



DECLARATORIA DE BOGOTA
(La Seguridad Social y Equidad en Salud – Presente y Futuro de los Hospitales Públicos)

La declaratoria de emergencia social, dice explicarse: a) en el déficit económico de los hospitales, b) en la aparente crisis financiera de las EPS y gobiernos territoriales y c) en la insuficiencia de recursos que se deriva de un crecimiento de la demanda de servicios no contemplados por la Ley 100 de 1993 en los planes de beneficios, que se califica de irracional, injustificada, inusitada y sobreviniente, a la que según se explica, han contribuido los médicos por desbordar el gasto en salud, al ordenar servicios por fuera del POS- contributivo o subsidiado, violando así la "ética económica" planteada por el Gobierno Nacional. Sin embargo, estas no son razones de tipo sobreviniente, tal como lo exige la Constitución Política Nacional y la ley, para la declaratoria de emergencia que son: Un hecho nuevo, crítico y que además ese hecho tenga valoraciones que así lo demuestren; que sea imprevisible; o surgir de manera sorpresiva, de tal manera que la acción estatal no los hubiera podido prever e intervenir de manera oportuna.

La crisis social de salud, no se resuelve con la declaratoria de emergencia social, por cuanto no se orienta a problemas estructurales que tiene el sistema como son la intermediación, la corrupción, monopolización, falta de cobertura, las barreras de acceso a usuarios de ambos regímenes (contributivo y subsidiado) y por el contrario, crea gastos de bolsillo nuevos, en detrimento de la salud de las y los colombianos.

En la prestación de servicios de salud por parte del sector público, en algunos casos, hay expresión de intereses privados como los de las multinacionales, o los de quienes aspiran a lucrarse con estos recursos, o buscan obtener privilegios en los repartos de poder de los municipios o localidades y, por lo tanto, ésta discusión tendrá que abordar "**la ética de lo público**", **que siempre debe velar por el interés general y no por el particular.**

El gobierno mismo, a través de la flexibilización laboral desde la Ley 50 de 1990 y la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, que atentan de manera directa contra el sistema de seguridad social que se basa en el aseguramiento, ya que con la misma se disminuye la financiación del contributivo al mismo tiempo que se atenta contra la economía del país, porque al decir del investigador Sergio Clavijo, en los próximos 20 años el déficit fiscal crecerá un 6%. La Emergencia Social, profundiza un régimen de acumulación de riqueza, en una economía de por sí altamente especulativa, con un mercado laboral precario, lo que contribuye a afectar aún más, un sistema basado en el aseguramiento (contribución)

Se deben superar las enormes brechas de inequidad legalizadas con la promulgación de la Ley 100, la cual generó dos planes de beneficio, diferentes en contenidos, uno para la población con capacidad de pago, el POS contributivo y el otro, el POS Subsidiado, para la población sin capacidad de pago. Es de anotar que Colombia está entre los cinco países más inequitativos del mundo, toda vez que el Quintil cinco tiene ingresos 25 veces superiores al Quintil 1. Igualmente, en consonancia con los diferencias descritas, se puede llamar excluyente y por ende no democrático, ya que la finalidad de la democracia es justamente la inclusión de todos los sectores.

